

Servicios de acompañamiento en materia de emprendimiento (orientación, información y formación) en el Área de Economía Social y Solidaria de Economistas sin Fronteras

Este documento por un lado sirve de Código Ético de atención a iniciativas emprendedoras, recoge el compromiso de Economistas sin Fronteras con sus fines de atención a zonas y sectores de la población con especiales necesidades, así como trabajar para una economía social y justa. Estos fines se suman a los principios de la [Carta de Reas](#), teniendo como pilar la transparencia en todos los ámbitos de actuación.

Para ello se establecen en los apartados A) y B) un conjunto de perfiles tanto de los promotores de iniciativas emprendedoras, como de los tipos de proyectos para garantizar el comportamiento ético y responsable de los mismos que se apoyan para la puesta en marcha y consolidación a través de las actividades realizadas desde el área de Economía Social y Solidaria (ESS). Así mismo se delimitan en el apartado C) CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS TÉCNICAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA y en el apartado D) COSTE DE LOS SERVICIOS.

El comité de ESS de Economistas sin Fronteras se reserva el derecho de decidir la atención o formación a proyectos en base al cumplimiento de las siguientes criterios:

A) PERFIL DE LOS PROYECTOS

- a. Que se referencien en los principios de la Economía Social y Solidaria recogidos en la carta de principios de REAS: <https://reas.red/carta-de-economia-solidaria/>
- b. Que la actividad a realizar pueda cumplir con la normativa legal que le corresponda. De manera explícita no se acompañara a actividades que promuevan o se sospeche que pueda hacerlo, actividades ilícitas o actividades que puedan producir perjuicio social o medioambiental
- c. Que los proyectos tengan una dimensión la cual permita al equipo técnico de EsF pueda abordarlo, bien por volumen de actividad o número de personas a emplear, entre otras.
- d. Que estén enmarcados en el territorio del estado español.
- e. Que no pertenezca a las siguientes categorías:
 - i. TRADE (Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente) que no tengan proyecto de emprendimiento real,
 - ii. Franquicias,
 - iii. Sociedad Anónima,
 - iv. Cualquier otra relacionada directa o indirectamente con estructuras opacas y piramidales.

B) PERFIL DE PROMOTORES

- a. Quienes estén en situación de riesgo de exclusión en al menos uno de estos tres ámbitos: laboral; de participación en la sociedad a través del ejercicio de sus derechos, de contar con redes de apoyo:
 - i. Laboral: situación de desempleo o con un empleo que no permite tener una vida digna.
 - ii. De participación en la sociedad a través de sus derechos: personas de origen extranjero que residen en España
 - iii. De redes de apoyo: pertenecer a asociaciones formalmente constituidas o no.
- b. Quienes respeten los Derechos Humanos y no tengan ningún tipo de comportamiento excluyente hacia terceras personas, explícitamente nos referimos a que promuevan cualquier tipo de discriminación por sexo, género, raza, orientación sexual, condición física o intelectual.
- c. Que sea mayor de 18 años.

C) CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS TÉCNICAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Se prestarán servicios de información, orientación y acompañamiento teniendo en cuenta los siguientes límites de la capacidad de atención de las personas técnicas del área de Economía Social y Solidaria de cara a mantener niveles de calidad óptimos. Dichos límites son:

- a. Número máximo de iniciativas emprendedoras a acompañar por año. Se encuentra sujeto al número y presupuesto de la financiación concedida a EsF.
- b. En el caso que se amplíe el cupo de atención, se priorizará a seguir acompañando proyectos con los cuales se venían trabajando.
- c. Tipología de los servicios a ofrecer dependiendo de la formación y experiencia del personal técnico en ese momento, siempre complementando y no sustituyendo los servicios realizados por personal de la administración ni gestorías.

D) COSTE DE LOS SERVICIOS

En cualquier caso este apartado está sujeto a los apartados A) B) y C)

- a. Para que el coste sea de 0€. Para la persona o entidad que lo reciba en base a los siguientes criterios:
 - i. estar dentro de las actividades incluidas en el área de Economía social y solidaria de EsF

- ii. participar en el orden que se marque en el apartado anterior. Esto significa que tras una primera toma de contacto entre personal técnico y usuaria, debe asistir, al menos, a una actividad colectiva.

- b. Coste distinto a 0€. Si una entidad o grupo promotor quiere recibir servicios diferentes a los referenciados en el apartado anterior deberán de estar respaldados por un presupuesto que cubra los gastos de EsF para que permita realizar esas actividades por parte del personal técnico de EsF, así como un cronograma, delimitación de los servicios y output que se pretende conseguir. El documento que recogerá estos apartados será un contrato de prestación de servicios, consensuando entre ambas partes. De manera particular
 - i. Si son servicios de formación, mediante talleres, vía y ponencias, deberán de estar establecidos en un marco de colaboración más allá de la propia actividad a realizar. Que permita de alguna manera fomentar el trabajo en red y que permita replicar el esfuerzo de haber preparado esa formación adhoc.
 - ii. Si son servicios de asesoramiento en materias muy particulares, habrá que dialogar la motivación de dicha materia por el proyecto que la propone.
 - iii. Si se solicitan otra naturaleza de servicios, se valorará por el equipo de EsF en el momento de la petición dependiendo de capacidad y disponibilidad.